



DECRETO-LEY 3/2024, DE 6 DE FEBRERO

SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

31/03/2024

NORMATIVA ANDALUZA

MEDIDAS DE
CARÁCTER
EXTRAORDINARI
O Y URGENTE
PARA LA
SIMPLIFICACIÓ
N
ADMINISTRATIV
A

la norma trata de impulsar un proceso integral de transformación, que afecta a toda la organización, un proceso paralelo, y equivalente en su plano, al de transformación digital, diseñando una estrategia global de cambio, de transformación del conjunto de la cultura organizativa del sector público haciendo que los nuevos principios organizativos y de funcionamiento, orienten de forma efectiva el rumbo futuro del sector público, sus relaciones con la sociedad y la función de servicio a los intereses generales.

EL DECRETO-LEY 3/2024, DE 6 DE FEBRERO INCORPORA
MÁS DE CUATROCIENTAS MEDIDAS DE SIMPLIFICACIÓN Y
RACIONALIZACIÓN ADMINISTRATIVA

Y MEDIDAS DE MEJORA EN MATERIA DE COMUNICACIÓN
AUDIOVISUAL,

INTERIOR,

COMUNIDADES ANDALUZAS,

PROYECTOS DE INTERÉS ESTRATÉGICO,

HACIENDA,

CONTRATOS Y REGISTROS,

DESARROLLO EDUCATIVO,

COMERCIO, SALUD,

AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL,

UNIVERSIDADES Y ACADEMIAS,

CULTURA Y TURISMO, FORMATO,

ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA,

INCLUSIÓN SOCIAL,

FAMILIAS NUMEROSAS Y DEPENDENCIA,

MEDIO AMBIENTE,

INDUSTRIA ENERGÍA Y MINAS,

JUSTICIA JUVENIL, COLEGIOS PROFESIONALES,
FUNDACIONES, VÍCTIMAS DEL TERRORISMO, ENTIDADES
LOCALES Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA,

ASÍ COMO UN PLAN DE INTRODUCCIÓN DE MEDIDAS
TRANSVERSALES PARA LA MEJORA DEL FUNCIONAMIENTO
INTERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.



LA NORMA ESTABLECE INSTRUMENTOS DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA PARA PROMOVER LA MEJORA DE LOS PROCESOS REGULATORIOS,

DE LA GESTIÓN Y DE LA ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y SU SECTOR INSTRUMENTAL,

CONSIDERANDO LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL UN IMPERATIVO ABSOLUTO Y ESENCIAL EN ESE PROCESO DE MEJORA.

HAY QUE DESTACAR LOS SIGUIENTES PUNTOS:

1. PRINCIPIO DE TRANSVERSALIDAD ORGANIZATIVA PARA LA COORDINACIÓN EN LA SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA
2. DEBER GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA QUE INCUMBE A TODAS LAS ENTIDADES Y ÓRGANOS QUE INTEGRAN EL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO EN SUS RESPECTIVOS ÁMBITOS DE COMPETENCIAS
3. DEBER GENERAL DE PROMOCIÓN DE MECANISMOS DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN POR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA AUTONÓMICA EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS MEDIANTE EL DESARROLLO DE MECANISMOS DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN

4. DEBER GENERAL DE PROMOCIÓN DE SISTEMAS DE ACOMPAÑAMIENTO INDIVIDUALIZADO, EN VIRTUD DEL CUAL LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DEBERÁ PROMOVER LA IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN PÚBLICA DE ACOMPAÑAMIENTO INDIVIDUALIZADO A LA CIUDADANÍA Y ENTIDADES PARTICULARES PARA LA TRAMITACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DIRIGIDOS A LA CIUDADANÍA

ENTRADA EN VIGOR

EL DECRETO-LEY 3/2024 ENTRA EN VIGOR EL 17 DE FEBRERO DE 2024, AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

NO OBSTANTE, LA IMPLANTACIÓN EFECTIVA DE LAS MEDIDAS DE SIMPLIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DEL GASTO QUE SE ESTABLECEN EN EL ARTÍCULO 74 SERÁ GRADUAL Y PROGRESIVA EN FUNCIÓN DE CRITERIOS TÉCNICOS Y ORGANIZATIVOS QUE OPTIMICEN LA EFECTIVIDAD DE LAS MISMAS.
